EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como líder de las acciones requeridas para el registro, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro- ESAL- con asiento en el Departamento de Santander (Decreto Departamental 171 de 2015); y, en acatamiento de las funciones constitucionales y legales del Señor Gobernador, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Carta Política, los Decretos Nacionales 1529 de 1990, 1318 de 1988, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y 1066 de 2015.

CERTIFICA QUE

Conforme a la información que reposa en esta dependencia, mediante Resolución número 10430 del 23 de diciembre de 1999, el Gobernador de Santander concedió personería jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA METROPOLITANA F.E.M., con domicilio en el municipio de Floridablanca, y con dos sedes en la Ciudad de Barrancabermeja que funcionan con licencia otorgada por la Secretaria de Educación.

Por medio de Resolución número 03036 del 28 de febrero de 2000 el Gobernador de Santander registró una reforma de estatutos y el cambio de razón social de la entidad por el de FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE".

Mediante Resolución número 00056 del 10 de enero de 2024, el Gobernador de Santander inscribió y reconoció a ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.061.062 expedida en Barrancabermeja, como Director General, y representante legal de la fundación; para período de tres (3) años contados a partir del 6 de diciembre de 2024.

De conformidad con sus estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Piedecuesta, hasta la fecha y según la información disponible en esta Oficina Jurídica, no se ha recibido reporte alguno que indique la existencia de sanciones o investigaciones administrativas vigentes en contra de la FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE", por parte del señor Gobernador del Departamento de Santander.

Al original se le adhiere y anulan estampillas Departamentales, según recibo de Recaudo N° 2502600162245, Pro Hospital, Pro Desarrollo, Pro Electrificación, Pro Cultura, Pro Bienestar Adulto Mayor, Pro UIS, por valor de $138.050 M/CTE

Se expide en Bucaramanga, a los 10 días del mes de marzo del 2026 para trámites legales.

JUAN MARCO CASTILLO REYES
Jefe Oficina Jurídica del Departamento de Santander
Proceso: 2835829Radicado:20260040433Elicenia Motta Mantilla Personería Jurídica (607)6985858 ext. 2174 – 2101

Proyectó: Claudia Patricia Lizarazo CPS Grupo ESAL
Revisó: Juan Carlos Mora Abogado CPS Grupo ESAL

Powered by CamScanner